

## ACUERDO

En la ciudad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve, comparece por una parte la Municipalidad de Marcos Paz, representada en este acto por su Sr. Intendente Municipal, Agrim. Ricardo Pedro CURUTCHET, titular del DNI N° 16.303.586, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N° 1.946 del Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, en adelante "El Municipio", y por la otra parte PARQUE MODELO MP Sociedad Anónima, representada en este acto por su Presidente, Sr. Mario Aníbal NETTO, titular del DNI N° 8.568.116, con domicilio en la calle Misiones N° 560 del Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, en adelante "La Sociedad Parque Modelo", deciden celebrar la presente acuerdo, el que se regirá por las siguientes cláusulas y se suscribe en mérito a las siguientes consideraciones: .....

I.- Que las partes con fecha 22/11/2016 suscribieron -ad referéndum de la aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante- un acuerdo por medio del cual "La Sociedad Parque Modelo" ofreció en donación a "El Municipio", el cinco por ciento (5%) del parcelamiento libre total que resulte del plano de propiedad horizontal especial que se apruebe, proyectado sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Parcela 220 e, en el Partido de Marcos Paz, con más el porcentual establecido en el inciso c) del Art. 56 del Decreto 1549/83 (5%), hará que la titularidad del "El Municipio" sea del diez por ciento (10%) de la superficie libre total del parcelamiento ("Cláusula Primera").

II.- Dicho instrumento fue ratificado mediante la Ordenanza N° 001/2017, sancionada el 06/04/2017 ("ARTICULO 1°"), aceptándose la oferta de donación ("ARTICULO 2°"), extremo que se materializó mediante Escritura N° 3045 de fecha 12/03/2018, pasada al Protocolo del Registro de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, inscripto en la Matricula N° 23770 del Partido de Marcos Paz (068), a tenor de lo estipulado en el "ARTICULO 4°" de la Ordenanza referida.

  
PARQUE MODELO MP S.A.  
80-71511667-2  
Presidente

  
AGRIM. RICARDO P. CURUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

III.- Que como consecuencia del acto escriturario antes referido "El Municipio" resulta ser titular registral de una veintea parte (1/20) indivisa del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Parcela 220 e, en el Partido de Marcos Paz (068).-

IV.- Que las partes consideran oportuno realizar una correcta individualización de las futuras unidades privadas que a cada uno le han de corresponder una vez aprobado el plano de propiedad horizontal especial del inmueble descrito en el "Considerando Primero" (Circunscripción III, Parcela 220 e), donde ha de desarrollarse el Sector Industrial Planificado de tipo Mixto del Partido en los términos de la ley 13.744, ello en los términos del Acuerdo celebrado el pasado 22/11/2016, conforme lo estipulado en el último párrafo de la "Clausula Primera" de dicho instrumento, el que fuera aprobado mediante Ordenanza N° 001/2017.-

Por ello las partes acuerdan:

**PRIMERA:** "La Sociedad Parque Modelo" ofrece al "El Municipio" -y este acepta- dos (2) unidades privadas identificadas como "Futura Unidad Privativa N° 1", de una superficie total de 4292,08 m2, y como "Futura Unidad Privativa N° 7", de una superficie total de 4292,60 m2, y las dos (2) parcelas que se indican como reserva de equipamiento industrial comunitario ("R.E.I.C. a Ceder MUNICIPIO") de una superficie total de 2353,76 m2 y de 6230,80 m2 respectivamente, conforme "Croquis Provisorio" que como "ANEXO I" integra el presente y es suscripto por las partes, el que resulta ser igual al plano visado en expediente municipal N° 4073-3938/2018, que como "ANEXO II" también integra el presente. De este modo las partes dan cumplimiento a lo acordado en la "Clausula Primera" del Acuerdo celebrado el pasado 22/11/2016, que fuera ratificado mediante Ordenanza N° 001/2017. ----

**SEGUNDA:** Como consecuencia de lo acordado en las cláusula que antecede, "La Sociedad Parque Modelo" manifiesta que dispondrá -a cualquier título, ya sea oneroso o gratuito- de las demás unidades privadas/parcelas/unidades funcionales, que no han sido objeto del presente acuerdo (Futura Unidad Privativa N° 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,

18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40) conforme croquis del "ANEXO I". -----

**TERCERA:** "El Municipio" deja expresamente manifestado que los futuros emprendimientos a establecerse y/o emplazarse dentro del Sector Industrial Planificado no podrán dedicarse a la producción, elaboración, fraccionamiento, depósito en forma transitoria o definitiva de bienes, sustancias, productos, que sean perjudiciales al ambiente o la salud; o, que sus materias primas o derivados puedan ser perjudiciales en el mismo sentido; o, que sus procesos productivos vayan en detrimento del ambiente o la salud; velando pues en todos los casos, por el cuidado de los vecinos, sin perjuicio de que sea éste quien emitirá las autorizaciones pertinentes para la radicación de los futuros emprendimientos. -----

**CUARTA:** Ambas partes dejan establecido que para suscribir la escritura de reglamento de propiedad, administración y adjudicación de unidades privativas se elevará al Honorable Concejo Deliberante a fin de que se dicte Ordenanza que autorice y/o ratifique dicho otorgamiento. -----

**QUINTA:** El presente acuerdo se suscribe *ad-referendum* de la aprobación del mismo por parte del Honorable Concejo Deliberante de Marcos Paz, mediante el dictado de Ordenanza de estilo. -----

**SEXTA:** A los efectos de dirimir los conflictos que pudiesen derivar del presente acuerdo, las partes se someten a la competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Mercedes, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, y constituyendo domicilio en los citados ut-supra, donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se cursen con relación al presente acto. -----

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMAN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADOS. -----

**PARQUE MODELO M.P.S.A**  
30-71511887-6  
Presidente

  
ADOLFO P. CIRUCHET  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ





Honorable Concejo Deliberante

Partido de Marcos Paz

Marcos Paz 2 de Septiembre del 2019

Ref/ Exp 4073-HCD 0114/2019  
P.O Ratificación de convenio con el Parque  
Modelo MP Sociedad Anónima

Atención:  
Sec. De Obras  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, cumpla el mandato de los Concejales integrantes de la Comisión de Legislación General del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Marcos Paz, quienes se hallan tratando el expediente de referencia, del cual se adjunta copia.

Atento al tratamiento del Proyecto de ordenanza "Ratificación de Convenio con el Parque Modelo MP Sociedad anónima", se solicita copia de la escritura y croquis.-

Agradeciendo la atención dispensada a la presente, saludo atte.





Honorable Concejo Deliberante

Partido de Marcos Paz

Marcos Paz 3 de Septiembre del 2019

Ref/ Exp 4073-HCD 0114/2019  
P.O Ratificación de convenio con el Parque  
Modelo MP Sociedad Anónima

Atención:  
Sec. De Gobierno  
Dra. Victoria Morel  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, cumpla el mandato de los Concejales integrantes de la Comisión de Legislación General del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Marcos Paz, quienes se hallan tratando el expediente de referencia, del cual se adjunta copia.

Atento al tratamiento del Proyecto de ordenanza "Ratificación de Convenio con el Parque Modelo MP Sociedad anónima", se solicita copia de la escritura -

Agradeciendo la atención dispensada a la presente, saludo atte.

*[Handwritten signature]*  
6848  
06-9-19



*[Handwritten signature]*  
DANIEL OSCAR BOTTO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H.C.D. MARCOS PAZ



PROTOTOLO

1 **DONACION - PARTE INDIVISA.- "PARQUE MODELO MP S.A." A FAVOR DE LA**  
2 **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ.- ESCRITURA NUMERO**

3 En la Ciudad y Partido de  
4 Marcos Paz, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los doce días del mes  
5 de marzo del año dos mil dieciocho, hallándose presente el Señor Ministro  
6 Producción de la Provincia de Buenos Aires, Doctor **JAVIER MIGUEL TIZADO**,  
7 Documento Nacional de Identidad número 23.277.775, Clave Única de  
8 Identificación Laboral 20-23277775-4, ante mí, Notario **MARCOS ROSPIDE**,  
9 Escribano General Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, **COMPARECEN**: Por  
10 una parte el Señor Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, Agrimensor  
11 **RICARDO PEDRO CURUTCHET**, Documento Nacional de Identidad número  
12 16.303.586, Clave Única de Identificación Tributaria 20-16303586-4, casado en  
13 primeras nupcias con María Isabel Domínguez, con domicilio en Sarmiento 1839  
14 de la Localidad y Partido de Marcos Paz, de cuyo cargo y actual desempeño  
15 certifico, de mi conocimiento, y por la otra parte: **MARIO ANIBAL NETTO**, titular del  
16 Documento Nacional de Identidad número 8.568.116, Clave Única de Identificación  
17 Laboral 20-08568116-9, nacido el 6 de Enero del año 1951, casado en sus  
18 primeras nupcias con Alicia Silvia De Panis, domiciliado en calle Besares número  
19 815 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó; a quien identifico en los términos del  
20 Artículo 306, inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, con la exhibición  
21 de documento idóneo que en fotocopia autenticada agrego a la presente.- Los  
22 comparecientes son argentinos, capaces para el presente otorgamiento.-  
23 **INTERVIENEN**: El primero en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE**  
24 **MARCOS PAZ**, Clave Única de identificación Tributaria 30-65238189-4, con  
25 domicilio legal en calle Aristóbulo del Valle número 1946 de dicha Comuna; y el

segundo en nombre y representación de "PARQUE MODELO MP S.A.", con  
domicilio legal en calle Misiones número 560 Partido de Marcos Paz, Clave Única  
de Identificación Laboral 30-71511657-6, inscrita en la Dirección Provincial de  
Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 14 de diciembre de 2.001 en  
la Matrícula 127.072 de Sociedad Comerciales, en su carácter de Presidente del  
Directorio, lo que justifica con la siguiente documentación: Primero: Contrato  
Constitutivo y Estatuto Social formalizado por escritura número 201 de fecha 31 de  
julio de 2.015, pasada ante el Escribano del Partido de Navarro, Notario Carlos  
Alberto Lendaro; y escritura número 425 de fecha 3 de noviembre de 2.015, pasada  
ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires, Notario Héctor Fernando Vázquez,  
inscritas en las matrículas y fecha referidas.- Segundo: Actas de Asamblea  
General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 16 de marzo de 2017, que autoriza el  
otorgamiento de este acto, obrante a los Folios 2/3 del Libro de Actas de  
Asambleas número 1.- Y EXPRESAN: PRIMERO: Mario Anibal Netto, por la  
representación invocada, DONA a la **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**, una  
veinteava parte indivisa del dominio sobre UN LOTE DE TERRENO, ubicado en la  
Localidad y Partido de **MARCOS PAZ**, designado en su Título, como Parcela  
**DOSCIENTOS VEINTE-e**, que mide y linda: línea quebrada en dos tramos: al nord  
oeste de doscientos noventa y tres metros setenta y cinco centímetros el primero y  
ciento ocho metros treinta y un centímetros el segundo, lindando con Ruta  
Provincial numero cuarenta; al este, línea quebrada de cinco tramos que miden:  
veintidós metros cuarenta y seis centímetros el primero, veinticinco metros el  
segundo, veinticinco metros el tercero; veinticinco metros el cuarto; y trece metros  
cuarenta y seis centímetros el quinto; lindando con la Ruta Provincial numero  
cuarenta: trescientos cuarenta y un metros ochenta y dos centímetros al sur oeste



PROTOCOLO

1 lindando con la parcela doscientos veintidós-a; cuatrocientos ochenta y dos metros  
2 treinta y un centímetros al sud este con parte de la parcela doscientos catorce-a; y  
3 quinientos dieciocho metros ochenta y cuatro centímetros al nord este con la  
4 parcela. doscientos veinte-c.- SUPERFICIE: VEINTIUNO HECTAREAS SETENTA  
5 Y OCHO AREAS SETENTA Y NUEVE CENTIAREAS TRES DECIMETROS  
6 CUADRADOS.- SEGUNDO: La donante transmite a la Municipalidad de Marcos  
7 Paz todos los derechos inherentes al dominio y posesión, obligándose al  
8 saneamiento conforme a derecho.- TERCERO: El Señor Mario Anibal Netto, por la  
9 representación invocada declara que: a) El dominio del inmueble le corresponde a  
10 su representada, y que no está afectada por embargos, hipotecas y demás  
11 restricciones, ni afectado a regímenes especiales.- b) No se encuentra inhibida  
12 para disponer de sus bienes.- c) Ha entregado la posesión real y efectiva del  
13 inmueble a la donataria con fecha anterior a este acto.- CUARTO: El Señor  
14 Intendente, en el carácter invocado, declara que: a) Acepta la donación que por  
15 este se le efectúa a la Municipalidad de Marcos Paz.- b) Que la Municipalidad se  
16 encuentra en posesión real y efectiva del inmueble, por la tradición recibida antes  
17 de este acto.- c) Destinará el inmueble a la realización de obras de infraestructura y  
18 servicios para el desarrollo del Sector Industrial Planificado de tipo Mixto.-  
19 ATESTACIONES NOTARIALES: YO, Escribano Autorizante, HAGO CONSTAR: I)  
20 TITULO: El dominio del inmueble CORRESPONDIO a "PARQUE MODELO MP  
21 S.A." a mérito de los siguientes antecedentes: 1) A Martín Miguel Marino, Leonardo  
22 Gustavo Veronelli, Mario Anibal Netto, Hugo Daniel Martínez, Alberto Armando  
23 Antonio Francioni, Rubén Rodolfo Rossi, Andrés Marcelo Manieri, Carlos Heberto  
24 Boni, Hugo César García, Ariel Marcelo Lo Tauro, Néstor Ignacio Lo Tauro y  
25 Benjamín Miguel Di Tella, por compra que realizaron para "PARQUE MODELO MP

SOCIEDAD ANONIMA" en formación y que oportunamente aceptaría y le  
efectuaran a Angela María Gonzalez de Sousa y otros, por escritura número 223  
otorgada el 20 de agosto de 2015, ante el Escribano Carlos Alberto Lendaro, Titular  
del Registro Notarial 3 del Distrito Notarial de Navarro, la que fue inscripta en el  
Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires con fecha 2 de  
octubre de 2015 bajo el número de entrada 0974745/1 en la **Matrícula 23.770 del**  
**Partido de Marcos Paz.- 2) Por aceptación de compra de "PARQUE MODELO MP**  
**SOCIEDAD ANONIMA"**, por escritura número 127 otorgada el 16 de julio de 2016,  
ante el citado Escribano, la que fuera inscripta en el Registro de la Propiedad  
Inmueble de la Provincia de Buenos Aires con fecha 17 de agosto de 2016 bajo el  
número de entrada 0708311/1 en la Matrícula citada precedentemente.- II)  
**CERTIFICACIONES REGISTRABLES:** De las expedidas por el citado Registro con  
fecha 26 de febrero de 2.016, bajo los números 155650/0 el de dominio, 155651/3 y  
155653/1 el de inhabilitación, los que agrego, resulta que: a) El dominio del inmueble  
consta inscripto a nombre de la donante, y no está afectado por embargos,  
hipotecas ni demás restricciones.- b) No constan inhabilitaciones por el nombre de la  
donante.- III) **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción: III, Parcela: 220-e.-  
IV) **PARTIDA INMOBILIARIA:** 26224.- V) **VALUACION FISCAL:** Pesos 1.112.565-  
**IMPUESTO A LA TRANSMISION GRATUITA DE INMUEBLES:** No corresponde  
tributar por la presente transmisión, por hallarse exenta conforme lo establecido en  
el artículo 320 inciso 1 de la Ley 10.397, sus modificatorias y complementarias.-  
**NORMATIVA APLICABLE:** Son de aplicación las siguientes: a) Ordenanza del  
Concejo Deliberante de Marcos Paz número 1 de fecha 6 de abril de 2017, que  
obra a fojas 70 del Expediente número 4073-14961 año 2017, de la Municipalidad  
de Marcos Paz, interviniendo la Escribanía General de Gobierno por los artículos 2º



**PROTOCOLO**

1 de la Ley 10.830; b) Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios: Exento por  
 2 el artículo 19º de la Ley 10.830; c) Impuesto Inmobiliario: Condonación de deuda  
 3 por Ley 10.928 artículo 3º y Decreto 2199/06, excepto lo que al efecto determine la  
 4 autoridad de aplicación; d) Tasa de Obras Sanitarias: La deuda que pudiera existir  
 5 es asumida por la donataria, en los términos de la Ley 10.435, artículo 1º inc. b); e)  
 6 Impuesto Municipal por Ley 10.525 se exime del cumplimiento del Decreto Ley  
 7 7438/68 lo que no implica condonación de lo adeudado, sin perjuicio de lo que al  
 8 respecto decidiera el Municipio; f) Las Leyes 10.435 y 10.525 son de aplicación en  
 9 virtud de lo establecido en el artículo 10º de la Ley 10.731.- LEO a los  
 10 comparecientes, que así la otorgan y firman por ante mi, DOY FE.-

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

DPRP PCIA. BUENOS AIRES  
01 0997644/6 04/11/2016  
09:08:04 yme79 1p2521



JACION NOTARIAL  
1A021203758



1 ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS VEINTITRES - VENTA POR TRACTO  
2 ABREVIADO - Angela María GONZALEZ de SOUSA y otros a favor de Martin  
3 Miguel MARINO y otros - En la Ciudad y Partido de Navarro, Provincia de Buenos  
4 Aires, a los veinte días del mes de agosto de dos mil quince, ante mi: Carlos Alberto  
5 Lendaro, notario titular del registro número tres de este distrito, COMPARECEN por  
6 una parte doña Angela María GONZALEZ de SOUSA, argentina, nacida el 25 de  
7 enero de 1937, con Libreta Cívica número 3.745.454, CUIL: 27-03745454-6, viuda de  
8 sus primeras nupcias de Braulio Marques de Almeida, domiciliada en la calle  
9 Avellaneda número 854, de la Ciudad y Partido de Marcos Paz, de esta provincia, doña  
10 Graciela Beatriz MARQUEZ ALMEIDA, argentina, nacida el 19 de julio de 1962, con  
11 Documento Nacional de Identidad número 14.948.587, CUIL.: 27-14948587-8, casada  
12 en primeras nupcias con Damián Esteban Rolando, domiciliada en la calle Avellaneda  
13 número 854, de la Ciudad y Partido de Marcos Paz, de esta provincia, doña Claudia  
14 Noemí MARQUES de ALMEIDA, argentina, nacida el 4 de junio de 1964, con  
15 Documento Nacional de Identidad número 17.287.062, CUIL.: 27-17287062-2,  
16 divorciada de sus primeras nupcias de Gustavo Fabian Scrosoppi, domiciliada en la  
17 calle Alvarez Thomas número 3010, piso 6º, departamento "F", de la Ciudad  
18 Autónoma de Buenos Aires, don Marcelo Adrián MARQUES de ALMEIDA,  
19 argentino, nacido el 7 de diciembre de 1966, con Documento Nacional de Identidad  
20 número 18.366.852, CUIL.: 20-18366852-9, soltero, hijo de Manuel Marques de  
21 Almeida y de Concepción López Martín, domiciliado en la calle Beauchef número  
22 571, departamento 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; doña Roxana Mabel  
23 MARQUES de ALMEIDA, argentina, nacida el 17 de diciembre de 1975, con  
24 Documento Nacional de Identidad número 25.100.681, CUIL.: 23-25100681-4, casada  
25 en primeras nupcias con Gonzalo Pablo Martín, domiciliada en la calle Escobar

CGBA 1262/02 Conv RPI  
TURCO. ARSENIO LLUIS  
Registral \$ 19.58

RO

R10100100961331

DPRP PCIA. BUENOS AIRES  
01 0974745/1 02/10/2015  
18:02:43 yme110 1p00585



DPRP PCIA. BUENOS AIRES

GAAD21203758

número 3049, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y doña Marisa Alejandra  
MARQUES de ALMEIDA, argentina, nacida el 15 de noviembre de 1977, con  
Documento Nacional de Identidad número 26.318.046, CUIL.: 27-26318046-7,  
soltera, hija de Manuel Marques de Almeida y de Concepción López Martín,  
domiciliada en la calle Donado número 2757, de la Ciudad Autónoma de Buenos  
Aires; y por la otra parte don Martín Miguel MARINO, argentino, nacido el 14 de  
mayo de 1972, con Documento Nacional de Identidad número 22.649.139, CUIT.: 20-  
22649139-3, casado en primeras nupcias con María Desire Pontecorvo, domiciliado en  
Saavedra número 2916, de la Ciudad y Partido de Marcos Paz, de esta provincia;  
Leonardo Gustavo VERONELLI, argentino, nacido el 15 de enero de 1970, con  
Documento Nacional de Identidad número 21.471.295, C.U.I.T. 20-21471295-5,  
soltero, hijo de Hugo Jorge Veronelli y de Norma Alicia Villaveiran, domiciliado en  
Suipacha número 4272, de la Localidad de Villa Bonich, Partido de San Martín,  
Provincia de Buenos Aires; don Mario Anibal NETTO, argentino, nacido el 6 de enero  
de 1951, con Documento Nacional de Identidad número 8.568.116, CUIT.: 20-  
08568116-9, casado en primeras nupcias con Alicia Silvia De Panis, domiciliado en  
Besares número 815, de la Ciudad y Partido de Ituzaingo, de esta provincia; don  
Alberto Armando Antonio FRANCONI, argentino, nacido el 28 de agosto de 1956,  
con Documento Nacional de Identidad número 12.645.835, CUIL.: 20-12645835-6,  
casado en primeras nupcias con Silvia Salse, domiciliado en la calle Ramón Melgar  
número 2.187, de la Ciudad y Partido de Marcos Paz, de esta provincia; don Hugo  
Daniel MARTINEZ, argentino, nacido el 14 de diciembre de 1955, con Documento  
Nacional de Identidad número 11.986.049, CUIT: 20-11986049-1, casado en primeras  
nupcias con Ana María Magaldi, domiciliado en la calle Estanislao Zeballos número  
1184, de la Ciudad y Partido de Avellaneda, de esta provincia; don Hugo Cesar



ACTUACION NOTARIAL

GAAD21203759



Fº 509

PROTOCOLO

1 GARCIA, argentino, nacido el 10 de enero de 1959, con Documento Nacional de  
2 Identidad número 12.601.788, CUIL.:20-12601788-0, divorciado de sus primeras  
3 nupcias de Maria Fernanda González, domiciliado en la calle doctor Gómez número  
4 890, de la Ciudad y Partido de Marcos Paz, de esta provincia; don Ariel Marcelo Lo  
5 TAURO, argentino, nacido el 19 de noviembre de 1973, con Documento Nacional de  
6 Identidad número 23.492.968, CUIT.: 20-23492968-3, casado en primeras nupcias con  
7 Valeria Andrea Civit, domiciliado en La Pampa número 2768, Piso 3º, Departamento  
8 "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; don Néstor Ignacio Lo TAURO, argentino,  
9 nacido el 24 de noviembre de 1964, con Documento Nacional de Identidad  
10 17.199.429, CUIT.: 20-17199429-3, casado en primeras nupcias con Maria Elizabeth  
11 Castelnuovo, domiciliado en Santa Rosalía número 2290, de la Ciudad de Sáenz Peña,  
12 Partido de Tres de Febrero, de esta provincia; don Rubén Rodolfo ROSSI, argentino,  
13 nacido el 5 de mayo de 1951, con Documento Nacional de Identidad número  
14 8.595.843, CUIT.: 20-08595843-8, casado en primeras nupcias con Graciela Mabel  
15 Manieri, domiciliado en Los Alerces número 56, de la Ciudad y Partido de Marcos  
16 Paz, de esta provincia; don Eduardo Rubén LOPEZ, argentino, nacido el 16 de abril de  
17 1952, con Documento Nacional de Identidad número 10.177.670, CUIL.:20-10177670-  
18 1, viudo de sus primeras nupcias de Graciela Inés Paganini, domiciliado en la calle Los  
19 Alerces número 76, Barrio El Moro de la Ciudad y Partido de Marcos Paz, de esta  
20 provincia, y don Ricardo Gustavo GRECO, argentino, nacido el 15 de noviembre de  
21 1948, con Documento Nacional de Identidad número 6.082.382, CUIL.: 20-06082382-  
22 1, divorciado de sus primeras nupcias de Carmen Nélda Ubiedo, domiciliado en  
23 Esmeralda número 1376, primer piso, de la Ciudad de Buenos Aires; a quienes  
24 identifico en los términos del artículo 306 inciso b, del Código Civil y Comercial,  
25 haciéndolo los primero quince nombrados por derecho propio, y además: A) 1) Claudia

GAAD21203759

Noemí MARQUES de ALMEIDA, por derecho propio, y en nombre y representación  
de su madre doña Concepción LOPEZ MARTIN, española, nacida el 11 de junio de  
1942, con Documento Nacional de Identidad número 93.279.327, CUIL.: 27-  
93279327-5, viuda de sus primeras nupcias de Manuel Marques de Almeida,  
domiciliada en Avenida Alvarez Thomas número 3010, piso 6º, departamento "F", de  
la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a mérito del poder general amplio, otorgado por  
escritura número 127, de fecha 8 de julio de 2009, pasada por ante el escribano  
Ponciano Vivanco, titular del registro número 1367, de la Ciudad de Buenos Aires, el  
cual contiene facultades suficientes para el presente acto, la compareciente manifiesta  
que se encuentra vigente en todos sus términos, y en copia se agrega a la presente.- 2)  
Rubén Rodolfo ROSSI, por derecho propio, y en nombre y representación de don  
Andrés Marcelo MANIERI, argentino, nacido el 17 de abril de 1961, con  
Documento Nacional de Identidad número 14.587.886, CUIL.: 20-14587886-2,  
casado en primeras nupcias con Silvia Alicia Valenzuela, domiciliado en la calle  
Bartolomé Mitre y Beltrán, de la Localidad de Libertad, Partido de Merlo, de  
esta provincia; a mérito del poder especial otorgado por escritura número 207, de  
fecha 31 de julio del corriente año, pasada al folio 473, por ante el autorizante de la  
presente escritura, la que contiene facultades suficientes para el presente acto, el  
compareciente manifiesta que se encuentra vigente en todos sus términos y en su  
original obra en la matriz al folio previamente citado.- B) 1) Eduardo Rubén LOPEZ,  
lo hace en nombre y representación de don Carlos Heberto BONI, argentino, nacido el  
16 de marzo de 1958, con Documento Nacional de Identidad número 12.160.130,  
CUIT.: 20-12160130-4, casado en primeras nupcias con Patricia Angélica Corsetti,  
domiciliado en Ruta 25, kilómetros 12, Boca Ratón, Lote 12, del Partido de Pilar, de  
esta provincia; a mérito del poder especial, otorgado por escritura número 154, de



ACTUACION NOTARIAL

GAAD21203760



510

PROTOCOLO

1 fecha 28 de julio de 2015, pasada por ante la escribana Lidia Mabel Palacios, titular del  
2 registro número 141, de la Ciudad de Buenos Aires, el cual contiene facultades  
3 suficientes para el presente acto, el compareciente manifiesta que se encuentra vigente  
4 en todos sus términos, y en copia se agrega a la presente.- 2) Ricardo Gustavo  
5 GRECO, lo hace en nombre y representación de don Benjamín Miguel DI TELLA,  
6 argentino, nacido el 4 de Agosto de 1991, con Documento Nacional de Identidad  
7 número 36.346.036, C.U.I.T. 20-36346036-5, soltero, hijo de Luciano Nicolás  
8 Francisco Di Tella, y de Joanna Margaret Richardson; domiciliado en Nicaragua  
9 número 4660, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a mérito del Poder especial,  
10 otorgado por escritura número 164, pasada al folio 420, de fecha 11 de agosto de 2015,  
11 por ante la escribano David R. Obarrio, titular del registro número 968, de la Ciudad  
12 de Buenos Aires, el cual contiene facultades suficientes para el presente acto, el  
13 compareciente manifiesta que se encuentra vigente en todos sus términos, y en copia se  
14 agrega a la presente.- Y los siete primeros nombrados dicen que VENDEN a Martín  
15 Miguel Marino, Leonardo Gustavo Veronelli, Mario Anibal Netto, Hugo Daniel  
16 Martínez, Alberto Armando Antonio Francioni, Rubén Rodolfo Rossi, Andrés Marcelo  
17 Manieri, Carlos Heberto Boni, Hugo Cesar Garcia, Ariel Marcelo Lo Tauro, Néstor  
18 Ignacio Lo Tauro, y Benjamín Miguel Di Tella, quienes adquieren en condominio y  
19 por en las proporciones que se detallarán, UNA PARCELA DE TERRENO, ubicada  
20 en el Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, designada según plano 68-27-  
21 2014, como PARCELA DOSCIENTOS VEINTE-e, con las siguientes medidas,  
22 superficies y linderos: una línea quebrada de dos tramos, al Nord Oeste, siendo la  
23 primera de doscientos noventa y tres metros setenta y cinco centímetros, y la segunda  
24 de ciento ocho metros treinta y un centímetros, lindando con Ruta Provincial número  
25 40; al Este, una línea quebrada de cinco tramos que miden: veintidós metros cuarenta y

GAAD21203759

Noemí MARQUES de ALMEIDA, por derecho propio, y en nombre y representación  
de su madre doña Concepción LOPEZ MARTIN, española, nacida el 11 de junio de  
1942, con Documento Nacional de Identidad número 93.279.327, CUIL.: 27-  
93279327-5, viuda de sus primeras nupcias de Manuel Marques de Almeida,  
domiciliada en Avenida Alvarez Thomas número 3010, piso 6º, departamento "F", de  
la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a mérito del poder general amplio, otorgado por  
escritura número 127, de fecha 8 de julio de 2009, pasada por ante el escribano  
Ponciano Vivanco, titular del registro número 1367, de la Ciudad de Buenos Aires, el  
cual contiene facultades suficientes para el presente acto, la compareciente manifiesta  
que se encuentra vigente en todos sus términos, y en copia se agrega a la presente.- 2)  
Rubén Rodolfo ROSSI, por derecho propio, y en nombre y representación de don  
Andrés Marcelo MANIERI, argentino, nacido el 17 de abril de 1961, con  
Documento Nacional de Identidad número 14.587.886, CUIL.: 20-14587886-2,  
casado en primeras nupcias con Silvia Alicia Valenzuela, domiciliado en la calle  
Bartolomé Mitre y Beltrán, de la Localidad de Libertad, Partido de Merlo, de  
esta provincia; a mérito del poder especial otorgado por escritura número 207, de  
fecha 31 de julio del corriente año, pasada al folio 473, por ante el autorizante de la  
presente escritura, la que contiene facultades suficientes para el presente acto, el  
compareciente manifiesta que se encuentra vigente en todos sus términos y en su  
original obra en la matriz al folio previamente citado.- B) 1) Eduardo Rubén LOPEZ,  
lo hace en nombre y representación de don Carlos Heberto BONI, argentino, nacido el  
16 de marzo de 1958, con Documento Nacional de Identidad número 12 160 130,  
CUIT.: 20-12160130-4, casado en primeras nupcias con Patricia Angélica Corsetti,  
domiciliado en Ruta 25, kilómetros 12, Boca Ratón, Lote 12, del Partido de Pilar, de  
esta provincia, a mérito del poder especial, otorgado por escritura número 154, de



ACTUACION NOTARIAL  
GAA021203761



PROTOCOLO

1 titular del registro número 241, de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo testimonio se  
2 inscribió en el Registro de la Propiedad Inmueble, con fecha 18 de abril de 1979, en la  
3 matrícula 5370, del Partido de Marcos Paz (068), y que en segundo testimonio que se  
4 tiene de manifiesto para el presente acto, se inscribió con fecha 25 de septiembre de  
5 2014, en la citada matrícula. - c) Fallecido don Manuel Marques de Almeida, su juicio  
6 sucesorio se tramitó por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil,  
7 número 22, Secretaría número 44, de la Ciudad de Buenos Aires, en autos caratulados  
8 "MARQUES de ALMEIDA Manuel s/Sucesión", en la cual a fojas 58, se dictó  
9 declaratoria de herederos, que textualmente dice: "...Buenos Aires.- Septiembre, 18 de  
10 1981.- M.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: I) Que con la partida de fs. 55 se  
11 acredita el fallecimiento de don MANUEL MARQUES DE ALMEIDA, ocurrido el 5  
12 de febrero de 1979.- II) Con la de fs. 5/7 se justifica el matrimonio del causante con  
13 doña CONCEPCION LOPEZ MARTIN, celebrado el 18 de abril de 1963.- Y con las  
14 de fs. 8, 9, 10 y 11 se acreditan los nacimientos de los hijos de ambos llamados:  
15 CLAUDIA NOEMI nacida el 4 de junio de 1964, MARCELO ADRIAN el día 7 de  
16 diciembre de 1966; ROXANA MABEL el día 17 de diciembre de 1975 y MARISA  
17 ALEJANDRA el día 15 de noviembre de 1977.- III) Con los diarios y recibos de fs.  
18 48/52 comprueba haber dado cumplimiento con la publicación de edictos ordenada en  
19 estos autos, sobre cuyo resultado y vencimiento certifica la Actuaria a fs. 53 vta.- IV)  
20 Por ello, teniendo en cuenta la conformidad expresada por el Sr. Agente Fiscal a fs. 56  
21 vta., por el Asesor de menores a fs. 57 y de acuerdo con lo que disponen los arts. del C.  
22 Procesal y 3565 del C. Civil; RESUELVO: declarar en cuanto hubiera lugar por  
23 derecho, que por fallecimiento de don MANUEL MARQUES DE ALMEIDA, le  
24 suceden en el carácter de universales herederos, sus hijos: CLAUDIA NOEMI,  
25 MARCELO ADRIAN; ROXANA MABEL y MARISA ALEJANDRA MARQUES

GAAD21203761

DE ALMEIDA Y LOPEZ MARTIN, y su cónyuge superviviente doña CONCEPCIÓN  
LOPEZ MARTIN, en cuanto a los bienes propios "si los hubiera", sin perjuicio de los  
derechos que la ley le acuerda a ésta última respecto de los bienes gananciales.- Cese  
la intervención del Sr. Agente Fiscal y oportunamente archivase el expediente - Hay un  
sello y firma - Cesar Antonio Pescio- Juez.-..."; Es copia fiel, doy fe.- A fojas 75  
vuelta, consta el auto que textualmente dice: "...//nos Aires, Mayo 29 de 1984.- V.-  
En atención a lo solicitado y a fin de proceder a la inscripción del bien sito en extraña  
jurisdicción con antecedente dominial al Fº 380/959 de Marcos Paz, Pcia. De Bs. As.  
y en el Pdo de La Matanza, Pcia. De Bs. As. Bajo el Fº 6946/75; expidase testimonio  
haciéndose constar los requisitos de los arts. 3º y 7º de la ley 22.172... - Hay una  
firma y sello - Cesar Antonio Pescio - Juez Nacional en lo Civil.-...", es copia fiel,  
doy fe.- d) Fallecido Braulio Márquez de Almeida su juicio sucesorio tramitó por ante  
el Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, Secretaria Unica del Departamento Judicial  
de Mercedes, en autos caratulados "MARQUEZ de ALMEIDA Braulio s/ SUCESION  
AB INTESTATO", en la cual a fojas 22 se dictó declaratoria de herederos, que  
textualmente dice: "...AUTOS: MARQUEZ de ALMEIDA BRAULIO s/ SUCESION  
AB INTESTATO" EXTE: 10084.- Registro Nº.- Marcos Paz, 21 de noviembre de  
2003.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: 1º) Que con los certificado de fs. 4 se  
acredita el fallecimiento de BRAULIO MARQUEZ DE ALMEIDA, ocurrido el día 14  
de noviembre de 2002.- 2º) Que éste había contraído matrimonio con Angela María  
González de Sousa, el 18 de julio de 1959, fs. 5/6.- 3º) Que de esa unión nació la  
siguiente hija: Graciela Beatriz, el día 19 de octubre de 1962 (ver constancias de fs.  
7) - 4º) Que con las constancias obrantes a fs. 14/16 se acredita el cumplimiento con lo  
dispuesto por la ley 10205 y lo normado por el art. 724 último párrafo del CPCC texto  
según ley 11511.- 5º) Que con los diarios y recibos agregados a fs. 17/20 vta., consta



ACTUACION NOTARIAL  
GAA021203762



212

PROTOCOLO

1 haberse efectuado la publicación de edictos que prescribe el art. 734 inc. 2º del C.P.C.  
2 y sobre cuyo resultado negativo informa el Sr. Secretario en este acto.- Por ello: de  
3 conformidad con lo pedido, lo dictaminado por el Ministerio Público interviniente y lo  
4 dispuesto por los arts. 3410, 3545, 3565, y 3570 del C. C. y 735 y 737 del C.P.C. se  
5 declara en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento  
6 de don BRAULIO MARQUEZ DE ALMEIDA, le suceden en carácter de universales  
7 herederos su hija: GRACIELA BEATRIZ MARQUEZ ALMEIDA y su cónyuge  
8 ANGELA MARIA GONZALEZ DE SOUSA, a quien también se declara heredar en  
9 cuanto a los bienes propios si los hubiere, sin perjuicio de los derechos que la ley le  
10 acuerda con respecto a los gananciales.- Cése la intervención del Sr. Agente Fiscal.  
11 Regístrese.- Hay una firma y sello - Andres R. Arainty- Juez-...". Es copia fiel, doy  
12 fe.- A fojas 24 consta el auto que textualmente dice: "MARQUEZ de ALMEIDA  
13 Braulio s/ SUCESION AB INTESTATO".- Exte.: 10084.- Marcos Paz, 18 de  
14 diciembre de 2003.- AUTOS Y VISTOS: Venidos para rectificar declaratoria de  
15 herederos dictada en autos y de conformidad con lo pedido, lo que surge de la  
16 documentación agregada en autos y en atención a lo normado por el art. 384 del  
17 C.P.C.C., declárase en cuanto hubiere lugar por derecho que Braulio Márquez Almeida  
18 y/o Braulio Marques de Almeida y/o Braulio Márquez de Almeida, se trata en todos  
19 los casos de una misma y única persona.- Y CONSIDERANDO: que en la declaratoria  
20 de herederos dictada en autos se consignó erróneamente la fecha de nacimiento de la  
21 heredera Graciela Beatriz Márquez Almeida como ocurrido en día 19 de octubre de  
22 1962, siendo la fecha correcta el 19 de julio de 1962; por ello, RESUELVO: Rectificar  
23 la declaratoria de herederos dictada en autos dejándose aclarado que la fecha de  
24 nacimiento de la heredera Graciela Beatriz Márquez Almeida es el día 19 de julio de  
25 1962.- Regístrese con relación a la declaratoria de herederos dictada en fecha 21 de

GAA021203762

noviembre de 2003.- A fojas 44, consta en el auto y en su parte pertinente dice:  
"AUTOS: MARQUEZ de ALMEIDA Braulio s/ SUCESION AB INTESTATO".  
EXTE.: 10084.- REGISTRO N°.- Marcos Paz, 28 de diciembre de 2004.- Agréguese,  
tégase presente y por satisfecho el pago de la tasa y sobretasa de justicia respecto al  
cuerpo de bienes denunciado a fs. 31 y vta.- En atención a lo pedido y estando en autos  
cumplidos los recaudos necesarios, procédase a la instrucción de la declaratoria de  
herederos dictada en autos, con relación a los bienes a que se refieren los certificados  
de dominio obrantes a fs. 36/41 y títulos del automotor de fs. 27/28 vta.-, a esos fines  
el Señor Secretario expedirá la documentación pertinente; previo cumplimiento de lo  
dispuesto por el art. 22 de la ley 6.716, texto según ley 10268... .. Hay una firma y  
sello- Andres R. Arinty - Juez", Es copia fiel, doy fe.- A fojas 49 vuelta, consta el  
auto que textualmente dice: "...Exte.: 10084.- Marcos Paz, 11 de abril de 2005.-  
Agréguese y tiénese por cumplido con lo dispuesto por el art. 22 de la ley 6.716 -texto  
según ley 10268- y por satisfecho el pago del impuesto a los ingresos brutos respecto  
a los honorarios regulados a fs. 44.- Hay una firma y sello - Andrés R. Arinty - Juez.  
Es copia fiel doy fe.- Con lo cual se dan por cumplidos con los recaudos necesarios  
para el presente acto.- CON LOS CERTIFICADOS despachados por el Registro de la  
Propiedad, que se agregan a la presente los de anotaciones personales, con fecha 30 de  
julio de este año, bajo los números 07 0050163/8 y 07 0050164/1, y 07 0050162/4; con  
fecha 14 de agosto de este año, bajo el número 07 0053735/1, y con fecha 19 de agosto  
de este año bajo los número 07 0054478/6, y 07 0054479/0, y el de dominio, de fecha  
30 de julio de este año, bajo el número 07 0050166/9, se justifica que los vendedores y  
los causantes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, no consta  
cesiones de derechos hereditarios a nombre de los causantes, y el dominio del bien  
deslindado, consta en la forma relacionada y a mérito de la inscripción citada, no

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25



ACTUACION NOTARIAL

GAA021203763



PROTOTOLO

1 reconociendo embargos, hipotecas, gravámenes, otros derechos reales, o restricciones;  
2 no estando afectado por las leyes 4564, 14005 y 14394. De los restantes certificados  
3 surge que no se adeuda suma alguna en concepto de impuestos de contribución  
4 territorial, ni por tasas y contribuciones municipales se hasta el día de la fecha. BAJO  
5 TALES CONCEPTOS se realiza esta venta por el precio total y convenido de  
6 CUATRO MILLONES DE PESOS, suma que los vendedores reciben en este acto, de  
7 manos de los compradores, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, otorgándole  
8 por la presente suficiente recibo y formal carta de pago, transmitiéndole en  
9 consecuencia todos los derechos que sobre lo enajenado tienen y les corresponde,  
10 obligándose por evicción y saneamiento con arreglo a derecho. Enterados los  
11 compradores de los términos de la presente escritura otorgada a su favor, manifiestan  
12 su conformidad y aceptación, agregando A) que se encuentran en posesión material del  
13 inmueble detallado por la tradición verificada por los vendedores en el día de la fecha.-  
14 B) que la compra la realizan en las siguientes proporciones Martin Miguel Marino  
15 adquiere en una proporción de CINCUENTA / UN MIL AVAS PARTES ( 50/1000),  
16 Leonardo Gustavo Veronelli adquiere en una proporción de CINCUENTA / UN MIL  
17 AVAS PARTES ( 50/1000), Mario Anibal Netto adquiere en una proporción de CIEN  
18 / UN MIL AVAS PARTES ( 100/1000) , Hugo Daniel Martinez adquiere en una  
19 proporción de VEINTICINCO / UN MIL AVAS PARTES ( 25/1000), Alberto  
20 Armando Antonio Francioni adquiere en una proporción de VEINTICINCO / UN MIL  
21 AVAS PARTES ( 25/1000), Rubén Rodolfo Rossi adquiere en una proporción de  
22 CIENTO VEINTE / UN MIL AVAS PARTES ( 120/1000), Andrés Marcelo Manieri  
23 adquiere en una proporción de DOSCIENTOS OCHENTA/ UN MIL AVAS PARTES  
24 ( 280/1000), Carlos Heberto Boni adquiere en una proporción de CIEN / UN MIL  
25 AVAS PARTES ( 100/1000), Hugo Cesar Garcia adquiere en una proporción de

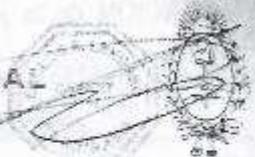
GAAD21203763

CINCUENTA / UN MIL AVAS PARTES ( 50/1000), Ariel Marcelo Lo Tauro  
adquiere en una proporción de SETENTA Y CINCO / UN MIL AVAS PARTES ( 75/1000), Néstor Ignacio Lo Tauro adquiere en una proporción de SETENTA Y  
CINCO / UN MIL AVAS PARTES ( 75/1000), y Benjamin Miguel Di Tella, adquiere  
en una proporción de CINCUENTA / UN MIL AVAS PARTES ( 50/1000).- C) que la  
compran la realizan para "PARQUE MODELO MP ~~S/A~~, Sociedad Anónima en  
formación, con domicilio en la calle Misiones número 560, de la Localidad de Marcos  
Paz, Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, con dinero que se ha aportado  
a la misma, y en las proporciones previamente detalladas las que son acordes con la  
suscripción de acciones de la sociedad, la que una vez formalizada aceptará la presente  
compra.- EL ESCRIBANO AUTORIZANTE HACE CONSTAR: 1) Que las partes  
manifiestan que no han suscripto boleto de compraventa para la presente operación.- 2)  
Que los vendedores manifiestan que el inmueble no se encuentra afectado a la  
producción agropecuaria por su cuenta y orden.- 3) se retiene a la parte vendedora la  
suma de pesos sesenta mil en concepto a impuesto a la transferencia de inmuebles.- 4)  
Que de acuerdo a la Cédula Catastral Ley 10.707, los datos de mensura las superficies,  
medidas y linderos son los mismos designados en la presente escritura.- 5) que los  
vendedores presentan el certificado COTI, de la Administración Federal de Ingresos  
Públicos número 35312705533733, de fecha 5 de agosto de 2015.- 6) Que los  
compradores manifiestan que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la  
"Nómina de Personas Expuestas Politicamente" aprobada por la Unidad de  
Información Financiera, que han leído y conocen, y además, asumen el compromiso de  
informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta  
(30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada, y que  
el origen de los fondos son lícitos y provienen de sus ahorros personales.- 7) Que las



ACTUACION NOTARIAL

GAA021203764



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

vendedoras Graciela Beatriz Márquez Almeida, doña Claudia Noemí Marques de Almeida, y doña Roxana Mabel Marques de Almeida, manifiestan que el inmueble le corresponde como bien propio. y el mismo no constituye la sede de su vivienda familiar, agregando el resto de los vendedores que no se encuentran bajo el régimen de convivencia.- PREVIA LECTURA de la que se ratifican, así la otorgan y firman por ante mi, doy fe.- *Subscrito: 23-09-2011 - 1.º turno - Estado: SA. U.*

*Graciela G. Márquez*

*C. Noemí*

*Roxana M. Marques*

*[Signature]*

*[Signature]*

PROTOTOLO

LA ATESTACIÓN de la presente se formaliza en el folio de actuación notarial

número BAA012385259. ---

**GAA021203764**

*[Faint, illegible text from the reverse side of the page is visible through the paper.]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page.]*

*[Handwritten signature and a circular notary stamp at the bottom center.]*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

*[Vertical stamp on the right margin, partially obscured.]*

*[Vertical stamp on the right margin, partially obscured.]*

ACTUACION NOTARIAL

**BAA012385259**

CONCUERDA su escritura matriz que pasó ante mi, Carlos Alberto Lendaro, titular del registro número tres del Partido de Navarro, Provincia de Buenos Aires, al Folio número 508 del protocolo del corriente año, doy fe.- Para los compradores, expido esta primera copia en fotocopia de los folios de actuación protocolar números GAA021203758; GAA021203759; GAA021203760; GAA021203761; GAA021203762; GAA021203763 y GAA021203764; y el presente que sello y firmo en Navarro, a los quince días del mes de septiembre de dos mil quince.-----

Se anexa a la presente folio de seguridad 8037738.-----



BAA012385259

DECLARACION DE INGRESOS DE LOS SUJETOS PASIVOS DE LA RENTA DEL EJERCICIO 2011  
El presente documento es el resultado de la declaracion de ingresos de los sujetos pasivos de la renta del ejercicio 2011, elaborada por el contribuyente en virtud de la informacion que ha suministrado a la Agencia Tributaria.  
El contribuyente declara que los datos que se reflejan en este documento son veraces y ciertos, y que no ha realizado ningun tipo de fraude o simulacion para eludir el pago de los impuestos.  
El contribuyente declara que no ha realizado ningun tipo de fraude o simulacion para eludir el pago de los impuestos.  
El contribuyente declara que no ha realizado ningun tipo de fraude o simulacion para eludir el pago de los impuestos.

*[Faint signature or stamp]*

No de unidad		2101010	
9747451			
El contribuyente declara que los datos que se reflejan en este documento son veraces y ciertos, y que no ha realizado ningun tipo de fraude o simulacion para eludir el pago de los impuestos.			
El contribuyente declara que no ha realizado ningun tipo de fraude o simulacion para eludir el pago de los impuestos.			
El contribuyente declara que no ha realizado ningun tipo de fraude o simulacion para eludir el pago de los impuestos.			

Registro de la Propiedad Inmueble  
de la  
Provincia de Buenos Aires

folio de seguridad

CORRESPONDE a la primera copia de la escritura N° 223

( doscientos veintitrés )

del veinte de agosto de dos mil quince

formalizada en fotocopias de los folios de actuación

protocolar números GAA021203758; GAA021203759; GAA021203760;

GAA021203761; GAA021203762; GAA021203763 y GAA021203764; y folio de

actuación notarial número BAA012385259.

Partido de Navarro  
MATERIA DE REGISTRO  
ACORDADO CON EL N° 97474/11  
MARCOS AIZ 2-10-2015  
23740  
553

PAULA ANDREA ARIAS  
Escribana Inscripción - Oficina D.S. N° 202280  
C/No. Registración - Inscripción Area IX  
C/Avda. 7-22 - B.11 - C/Avda. 11-11, 1º piso

969

997.600/4  
Harris P... (68) 4/11/16  
23170  
X

PAULA ANDREA ANGELES  
ab División Inmuebles - Dep. Adm. D.S.R. N° 632010  
Dpto. Registraciones y Publicidad, Area IX  
Reción Pcia. del Registro de la Propiedad

[Faint rectangular stamp or box]

[Small square stamp]

**CONSTANCIA DE REGISTRACION DE ASIENTOS**

La Plata, 29 de Noviembre de 2016

De acuerdo a lo solicitado bajo el número 01 0997644/6  
de fecha 04/11/2016 se realizó la siguiente registraci3n:

**INSCRIPCION DE DOMINIO**

Partido: MARCOS PAZ

(068) Matrícula: 023770

RUBRO a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO      PROPOR

ASIENTO 3-----  
RECTIFICATORIA-----  
se deja constancia que en la-----  
manifestacion de compra en A-1 La-----  
sociedad para la cual se adquiere es----  
"PARQUE MODELO MP SOCIEDAD ANONIMA".Esc-  
223 del 20/8/2015.Escribano Lendaro,----  
Carlos Alberto-----  
Present.Nro.1 997644/6 del 04/11/2016---

INSC.: 969

.....  
Firma y Sello

CONSTANCIA DE REGISTRO DE ASIENTOS

Cerifico que el presente fotocopia  
consuete de los libros de  
a la vista.  
Martes 12 de Abril de 2017



*[Handwritten Signature]*  
ANTONIO ARZABENA  
SECRETARIO AD-HOC

